ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

2695

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 1951 de fecha 12 de junio de 2026, se aprueban las bases reguladoras y se convoca el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de la categoría de electromecánicos de planta de la ETAP y/o EDAR, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE ELECTROMECÁNICOS DE PLANTA DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE JACA.

La Alcaldía-Presidencia acordó convocar Concurso - Oposición para la creación de una Bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal, de ELECTROMECÁNICOS DE PLANTA DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE JACA, con el objeto de cubrir las necesidades que vayan surgiendo, relativas a sustituciones de licencias, bajas, etc.., durante 3 años con la posibilidad de prorrogar la presente bolsa en tanto no se cree nueva Bolsa de Empleo de dicha categoría.
La presente convocatoria se atendrá a las siguientes CLAÚSULAS:

PRIMERA. Denominación y características de la plaza convocada.
Denominación de las Plazas: ELECTROMECÁNICOS DE PLANTA
Grupo : C2 equivalencia s/ convenio colectivo del Ayto. de Jaca.
Sistema de provisión: LIBRE

SEGUNDA. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.
Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:
a) Tener la nacionalidad española.
También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:
A1.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
A2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
A3.- Las persona incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión, como mínimo, del título de Formación Profesional de Grado Medio de las familias profesionales de Mecánica, Electricidad, Electrónica, Electrotecnia, Automatización y/o Mantenimiento industrial, o titulaciones equivalentes a efectos profesionales. También se admitirán certificados de profesionalidad de nivel 2 relacionados con la operación de estaciones de tratamiento de aguas, mecánica, electricidad, electrónica, automatización o mantenimiento industrial.
Alternativamente, podrán participar las personas que acrediten una experiencia profesional

mínima de tres años en puestos de trabajo de mecánica, electricidad, electrónica, electromecánica, automatización o mantenimiento industrial en instalaciones de tratamiento de aguas o entornos industriales.
En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión, o en condiciones de obtener credencial que acredite su homologación.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
f) Estar en posesión del permiso de conducir “B”

TERCERA. Solicitudes: Forma y plazo de presentación.
Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Huesca". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.
Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la Corporación.
A la instancia se acompañará:
a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 17,08 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C ES 42 20852358960300123120 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:
- Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.
- Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.
- Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS.

c) La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para el concurso.

CUARTA. Admisión de los aspirantes.
Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.
Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.
En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA. Tribunal.
El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Todos los componentes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y Secretario.
El Tribunal podrá nombrar asesores que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por la Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
El órgano de selección estará compuesto por Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos cono Secretario.
La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no podrá actuar alternativamente.
El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

SEXTA. PROCESO DE SELECTIVO.
FASE DE OPOSICIÓN
Ejercicios de la Oposición.- Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de un mínimo de 25 preguntas relacionadas con las funciones propias de las estaciones potabilizadoras y depuradoras de agua.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.
Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.
Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.
Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.
La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de ambos ejercicios, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionados los aspirantes que obtengan las máximas puntuación.

FASE DE CONCURSO
Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

* Formación:
Se valorará 1,0 punto, por estar en posesión de alguna de titulaciones de formación profesional de grado superior relacionadas con el puesto (mecánica, electricidad, electrónica, electrotecnia, automatización y/o mantenimiento industrial).
Se valorarán, hasta un máximo de 1,0 punto los cursos, cursillos o seminarios relacionados con el ciclo integral del agua o con el mantenimiento de equipos electromecánicos:
a) de 1 a 19 h de duración: 0,025 puntos por curso
b) de 20 a 39 h de duración: 0,05 puntos por curso
c) de 40 a 60 h de duración: 0,1 puntos por curso
d) de 61 a 100 h de duración: 0,2 puntos por curso
e) de 101 hs a 300 h de duración: 0,3 puntos por curso
f) de más de 300 h de duración: 0,5 puntos por curso

Sólo se valorarán los cursos de formación impartidos por el propio Ayuntamiento o impartidos u homologados por Centros de Formación de Funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (INAP, IAAP o análogos), por Centros Docentes dependientes del Ministerio o Departamentos Autonómicos de Educación, por Universidades, colegios profesionales, por el INEM, INAEM o equivalente y los cursos incluidos en los Planes de Formación de los Acuerdos de Formación Continua para las Administraciones Públicas siempre que en todo caso hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado.
En todo caso el contenido estará directamente relacionado con el puesto de trabajo estimado así por el Tribunal.
No serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales ni cursos de doctorado ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

* Experiencia: Se valorarán los servicios prestados en Estaciones de Tratamiento de Agua Potable, en Estaciones de Depuración de Aguas Residuales o en entornos industriales, en plaza igual o análoga especialidad (electromecánico de planta) a la que se opta de la siguiente manera, hasta un máximo de 3,0 puntos :
0,15 puntos por mes de servicios prestados en Estaciones de Tratamiento de Agua Potable o Estaciones de Depuración de Aguas Residuales.
0,10 puntos por mes de servicios prestados en entornos industriales.
La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, y se hará pública en el local donde se haya celebrado la última prueba.

SÉPTIMA. Propuesta de Contratación.
Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados por siguiente orden:
Primero los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios por orden de mayor a menor puntuación y después los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio por orden de mayor a menor puntuación, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, al órgano correspondiente que efectuará la contratación según las necesidades del servicio, procediéndose a la misma por el orden de puntuación obtenida.

Los aspirantes que formen parte de la bolsa proveerán con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta bolsa tendrá vigencia durante el plazo de tres años, prorrogables, desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

OCTAVA. Presentación de documentos y Contratación
Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Corporación, los documentos acreditativos

de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en el momento del llamamiento.
a) Documento nacional de Identidad.
b) Certificado médico.
c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
d) Fotocopia compulsada del título académico y permiso de circulación exigido.
Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la contratación del aspirante de acuerdo con el orden establecido en la base Séptima, de acuerdo con las necesidades de personal en existentes en cada momento en el Ayuntamiento de Jaca.

NOVENA. Legislación aplicable.
Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado ; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
Contra las presentes bases, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Si opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Jaca, 16 de junio de 2026. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

Anexo. Programa de la fase de oposición para crear una bolsa de empleo de ELECTROMECÁNICOS DE PLANTA DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES del Ayuntamiento de Jaca.

BLOQUE 1: PARTE GENERAL
1. La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
3. El Municipio: Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Jaca
4. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración.
5. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Artículo 2. Definiciones.
6. Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Artículo 2. Definiciones.

BLOQUE 2: PARTE ESPECIFICA
1. Protección individual: Equipos de de protección individual. Obligaciones del empresario. Obligación del trabajador. Utilización y mantenimiento de E.P.I.s. Protecciones colectivas: concepto y tipos. Prevención de riesgos laborales en el mantenimiento de instalaciones de tratamiento de agua.
2. Manipulación y almacenamiento de productos químicos para el tratamiento del agua. Riesgos derivados de esta actividad.
3. Trabajos en espacios confinados: Riesgos y protocolo de actuación.

4. Mantenimiento de equipos electromecánicos: Principios de funcionamiento, componentes, mantenimiento y reparación. Principios básicos de Seguridad en Máquinas
5. Seguridad en los trabajos frente al riesgo eléctrico: disposiciones generales y particulares
6. Automatismos eléctricos. Interpretación de esquemas eléctricos.
7. Neumática.
8. Equipos específicos de instalaciones de tratamiento de aguas.
9. Funcionamiento de estaciones de tratamiento de agua potable y de depuración de aguas residuales.
10. Fontanería: Materiales y herramientas. Reparaciones habituales en instalaciones de tratamiento de aguas
11. Conocimientos prácticos de los entornos Windows y Android: Manejo general, administrador de archivos. Manejo a nivel de usuario de procesamiento de textos y hojas de cálculo.
12. Manejo de sistemas SCADA y programas de gestión de mantenimiento.